



**MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL,
ACTIVIDAD ECONÓMICA, "MASAJES" A
DON SEBASTIÁN ANDRÉS VAN YURICK
REMENTERÍA EN PLAYA ALGARROBO
NORTE DE LA COMUNA DE
ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 25.03.2014.-
DECRETO: N° 1.442.-/**

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 02.01.2014, efectuada por Don Sebastián Andrés Van Yurick Rementería.
7. Ord. N° 130/2014 de fecha 24/03/2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por Don Sebastián Andrés Van Yurick Rementería.
8. D.A. N° 1.398 de fecha 24.03.2014, Autoriza Subrogancia a Doña Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía.
9. D.A. N° 1.411 de fecha 24.03.2014, Autoriza Subrogancia a Don Iván Rodríguez Valdés en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el Ord. N° 130 de fecha 24 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA (S.I.I.)	:	MASAJES
CLASIFICACIÓN	:	Patente Temporal
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Playa Algarrobo Norte de la comuna de Algarrobo
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	SEBASTIÁN ANDRÉS VAN YURICH REMENTERÍA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	02.01.2014
ROL DE AVALÚO	:	S/ROL
FECHA DE INICIO	:	10.12.2013
FECHA DE TÉRMINO	:	20.04.2014

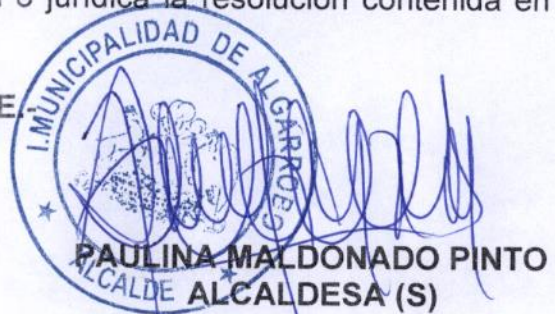


2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal (s), pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 IVÁN RODRÍGUEZ VALDÉS
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



 PAULINA MALDONADO PINTO
 ALCALDE ALCALDESA (S)

D.A. N° 1.442 de fecha 25.03.2014.-

PMP/IRV/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| ✓ Contribuyente | (1) |
| ✓ Patentes Comerciales y Rentas | (1) |
| ✓ Dirección Jurídica. | (1) |
| ✓ Unidad de Control | (1) |
| ✓ Archive.- | (2) |

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN	DOCUMENTO	03	ARR	2014
FECHA				
SALIDA				
DOCUMENTO				
FECHA	07	ARR	2014	
NC.ABÆ				



 DIRECCIÓN
 ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS